

FDLT-555-2025-217

Bogotá D. C., 08 de mayo de 2026

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

Atn. Dra. MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI

Supervisora

c.c. ARQ. STEVEN MARTÍNEZ ECHEVERRY

Apoyo a la Supervisión

La ciudad

Referencia: Contrato No. 555 de 2025, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERÍAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”

Asunto: APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO – PARQUE URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE CUARTA ETAPA DE DESARROLLO SECTOR II SM II-1, SM II-2, SM II-4, SM II-5, SM II-7 Y SM II-8 – CÓDIGO 13-113, REMITIDO MEDIANTE COMUNICADO DEL CONTRATISTA SIMA-TEU/2026-150.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento realizado por la Alcaldía Local de Teusaquillo mediante **radicado No. 20266320122011 de fecha 08 de abril de 2026**, relacionado con la exclusión del parque **Barrio Alfonso López – Código 13-013** y la posible inclusión del parque **Urbanización Ciudad Salitre Cuarta Etapa de Desarrollo Sector II SM II-1, SM II-2, SM II-4, SM II-5, SM II-7 y SM II-8 – Código 13-113**, y de acuerdo con el diagnóstico remitido por el contratista de obra mediante **comunicado SIMA-TEU/2026-150 de fecha 08 de mayo de 2026**, esta interventoría se permite informar que, una vez revisada la documentación presentada, se **aprueba el diagnóstico técnico** del mencionado parque.

La presente aprobación se emite en atención al requerimiento de la Entidad Contratante y corresponde únicamente a la validación técnica del diagnóstico presentado, como insumo para el análisis del posible nuevo frente de intervención.

No obstante, se precisa que esta aprobación **no constituye autorización para iniciar actividades de obra**, ni implica por sí misma la incorporación automática del parque al contrato. La ejecución e inclusión efectiva de este frente dependerá de que la Alcaldía Local de Teusaquillo adelante, apruebe y perfeccione el respectivo **modificadorio contractual**, mediante el cual se ajuste el alcance del contrato, el presupuesto, el cronograma y demás condiciones aplicables.

Carrera 70 C # 48-55, Bogotá D.C. Colombia / Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.

 proyectos@soliunsas.com / proyectos2@soliunsas.com / www.soliunsas.com 

En consecuencia, la interventoría emite **concepto favorable y aprueba el diagnóstico técnico** del parque **Código 13-113**, esto con la finalidad que la entidad contratante tenga el insumo para continuar con el proceso de estructuración de modificación contractual necesaria para su ejecución.



ING. CARLOS ANDRÉS FIGUEROA AYALA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Anexos:	1 Archivo comprimido
Con copia:	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA
Elaboro:	CAFA
Reviso:	N/A